

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
1° MOD. RES. PELAGICOS VIII REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 831 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° **1132**

VALPARAÍSO, 26 MAR 2010

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en Memorándum (D.A.S.) N° 41/10, de fecha 23 de marzo de 2010; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.984; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003 y los Decretos Exentos N° 332, N° 452 y N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 542 de 2009 y N° 831 de 2010, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 1139, de fecha 15 de abril de 2009, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO

1°.- Modifícase el numeral 7° de la Resolución Exenta N° 831 de 2010, de esta Subsecretaría, que distribuye la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2010, en el sentido de establecer los siguientes días de captura para las organizaciones de pescadores artesanales sometidas a dicha medida de administración:

- a) Entre la fecha de la presente resolución y el 31 de mayo de 2010: días lunes a domingo; y
- b) Entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010: días lunes a sábado.

2°.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

